

SECRETARIA DE ECONOMIA**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-SAA-50002-ANCE-IMNC-2015, NMX-J-SAST-55000-ANCE-IMNC-2015 y NMX-J-SAST-55001-ANCE-IMNC-2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-SAA-50002-ANCE-IMNC-2015, NMX-J-SAST-55000-ANCE-IMNC-2015 y NMX-J-SAST-55001-ANCE-IMNC-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad de los organismos nacionales de normalización denominados “Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)” e “Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)”, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dichos organismos ubicados en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo. C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o Manuel María Contreras 133, 6o. piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono: 5546 4546, correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-J-SAA-50002-ANCE-IMNC-2015	AUDITORÍAS ENERGÉTICAS-REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos del proceso para llevar a cabo una auditoría energética en relación con el desempeño energético. Esta norma aplica a todas las organizaciones y todas las formas de energía y uso de la energía. Esta Norma Mexicana especifica los principios para llevar a cabo auditorías energéticas, los requisitos del proceso durante la auditoría energética y la evidencia de las auditorías. Esta Norma Mexicana no proporciona los requisitos para la selección y evaluación de la competencia de los organismos que brindan servicios de auditoría energética y no cubre la auditoría de un sistema de gestión de la energía. Esta Norma Mexicana además proporciona una guía informativa sobre su uso.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional “ISO 50002, Energy audits-Requirements with guidance for use, ed.1 (2014-06)”.	

Bibliografía • NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2011, Sistemas de gestión de la energía-Requisitos con orientación para su uso. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero 2012. • ISO 19011:2011 ed.2, Guidelines for auditing management systems. • ISO 50001:2011 ed.1, Energy management systems-Requirements with guidance for use. • ISO 50002:2014 ed.1, Energy audits-Requirements with guidance for use.	
NMX-J-SAST-55000-ANCE-IMNC-2015	GESTIÓN DE ACTIVOS-ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y TERMINOLOGÍA
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona los aspectos generales de la gestión de activos, sus principios y terminología y los beneficios esperados al adoptar la gestión de activos. Esta Norma Mexicana puede aplicarse a todo tipo de activos y por cualquier tipo y tamaño de organización.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional "ISO 55000, Asset management-Overview, principles and terminology, ed.1 (2014-01)".	
Bibliografía • ISO 55000:2014 ed.1, Asset management-Overview, principles and terminology.	
NMX-J-SAST-55001-ANCE-IMNC-2015	GESTIÓN DE ACTIVOS-SISTEMAS DE GESTIÓN-REQUISITOS
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona los requisitos de un sistema de gestión de activos dentro del contexto de una organización. Esta Norma Mexicana puede aplicarse a todo tipo de activos y por cualquier tipo y tamaño de organización.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional "ISO 55001, Asset management-Management systems-Requirements, ed.1 (2014-01)".	
Bibliografía • ISO 55001:2014 ed.1, Asset management-Management systems-Requirements.	

DECLARATORIA de Vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-021-SCFI-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-X-021-SCFI-2014

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se lista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente norma, NMX-X-021-SCFI-2014 entrará en vigor 180 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-X-021-SCFI-2014	INDUSTRIA DEL GAS-TUBOS MULTICAPA A BASE DE POLIETILENO Y ALUMINIO PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS NATURAL (GN) Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO. (CANCELA A LA NMX-X-021-SCFI-2007).
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir los tubos multicapa a base de polietileno o polietileno reticulado y aluminio entre sus capas interior y exterior; así como también las especificaciones mínimas que deben cumplir los conectores metálicos para su interconexión. Es aplicable a los productos de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en territorio nacional, empleados en sistemas de conducción de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP) en fase vapor. Esta norma aplica a los tubos multicapa que operen bajo los regímenes de baja presión regulada y alta presión regulada.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-E-043-SCFI-2002, Industria del plástico-Tubos de polietileno (PE) para la conducción de gas natural (GN) y gas licuado de petróleo (GLP)-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2002. - NMX-E-018-SCFI-2002, Industria del plástico-Tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) para la conducción de agua a presión-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2002. - ISO 17484-1:2006, Plastics piping systems-Multilayer pipe systems for indoor gas installations with a maximum operating pressure up to and including 5 bar (500 kPa)-Part 1: Specifications for systems.	

- UNE-EN ISO 4892-3:2006, Plásticos-Métodos de exposición a fuentes luminosas de laboratorio-Parte 3: Lámparas UV fluorescentes.
- UNE-EN ISO 4892-1:2001, Plásticos-Métodos de exposición a fuentes luminosas de laboratorio-Parte 1: Guía general.
- UNE-53333:2000, Tubos de polietileno de media y alta densidad para canalizaciones enterradas de distribución de combustibles gaseosos-Características y métodos de ensayo.
- ISO 4437:1997, Buried polyethylene (PE) pipes for the supply of gaseous fuel-Metric series-Specification.
- ASTM F 1282-10, Standard Specification for Polyethylene/Aluminum/Polyethylene (PE-AL-PE) Composite Pressure Pipe.
- AS 4176-1994, Polyethylene / aluminium and cross-linked polyethylene / aluminium macro-composite pipe systems for pressure applications.
- NSF ANSI 14: 2004, Plastics piping systems components and related materials.
- ASTM D2513-04a, Standard Specification for Thermoplastic Gas Pressure Pipe Tubing, and Fittings.
- ASTM F1589-95, Standard Test Method for Determination of the Critical Pressure for Rapid Crack Propagation in Plastic Pipe.
- DIN EN 579:1993, Plastics piping systems- Cross-linked polyethylene (PE-X) pipes-Determination of degree of cross-linking by solvent extraction.

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-X-043-SCFI-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-X-043-SCFI-2013, INDUSTRIA DEL GAS-TUBOS DE POLIETILENO (PE) PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS NATURAL (GN) Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ AL PROY-NMX-X-043-SCFI-2008 Y A LA NMX-E-043-SCFI-2002).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21, fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior la Secretaría de Economía, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, Tel: (55) 5229 6100 ext. 43223 o al correo electrónico gladys.cabrera@economia.gob.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-X-043-SCFI-2013	Industria del gas-Tubos de polietileno (pe) para la conducción de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP)-Especificaciones y métodos de prueba (Cancelará al PROY-NMX-X-043-SCFI-2008 y a la NMX-E-043-SCFI-2002).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones para los tubos de polietileno de media densidad (PEMD) y tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) que se utilizan en canalizaciones subterráneas, para la conducción de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP) en estado gaseoso.	

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-27018-NYCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA, PROY-NMX-I-27018-NYCE-2016, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-TÉCNICAS DE SEGURIDAD-CÓDIGO DE PRÁCTICA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (DP) PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE NUBES PÚBLICAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, misma que han sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)" que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F. y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-27018-NYCE-2016	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-TÉCNICAS DE SEGURIDAD-CÓDIGO DE PRÁCTICA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (DP) PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE NUBES PÚBLICAS.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece objetivos de control y lineamientos comúnmente aceptados para implementar medidas de protección para los datos personales en conformidad con los principios de privacidad de la norma que se indica en el inciso B.4 del apéndice "B" para ambientes públicos de cómputo en la nube. Este Proyecto de Norma Mexicana especifica en particular los lineamientos basados en la NMX-I-27002-NYCE, tomando en cuenta los requisitos normativos para la protección de los DP que se aplican dentro del contexto del (de los) ambiente(s) de riesgo de la seguridad de la información de un prestador de servicios de nubes públicas.	

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.